



Doi: <https://doi.org/10.17398/2695-7728.40.271>

EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

THE ECONOMIC IMPACT OF RESTORATIVE JUSTICE

ÁNGEL MANZANARES GUTIÉRREZ

Universidad de Extremadura

Recibido: 30/10/2024 Aceptado: 20/11/2024

RESUMEN

Este artículo analiza el impacto económico de la justicia restaurativa en comparación con el sistema penal tradicional. Destaca que, a pesar de los costos iniciales de implementación, la justicia restaurativa puede generar ahorros significativos a largo plazo al reducir la reincidencia y los gastos asociados al encarcelamiento. Además, se enfoca en la restauración de relaciones y en la reintegración de delincuentes, promoviendo un sistema de justicia más equitativo y efectivo. Se subraya la necesidad de integrar este enfoque en las políticas públicas para construir comunidades más justas y resilientes.

Palabras clave: Justicia restaurativa, impacto económico, reintegración, costos.

ABSTRACT

The article analyses the economic impact of restorative justice compared to the traditional penal system. It highlights that, despite the initial costs of implementation, restorative justice can generate significant savings in the long term by reducing recidivism and the costs associated with incarceration. In addition, it focuses on the restoration of relationships and the reintegration of offenders, promoting a more equitable and effective justice system. The need to integrate this approach into public policies is underlined to build more just and resilient communities.

Keywords: Restorative justice, economic impact, reintegration, costs.

Sumario: I. Introducción. II. La justicia restaurativa. III. El impacto económico. III.1. Costes del sistema penal punitivo. III.1.1. Costes directos del funcionamiento del sistema penal. III.1.2. Costes sociales de la criminalidad. III.1.3. Reincidencia y efecto encarcelador. III.1.4. Inequidades en el acceso a la justicia. III.1.5. Costes ocultos. III.2. Costes del sistema de justicia restaurativa. III.2.1. Costes de implementación. III.2.2. Reducción de costes a largo plazo. III.2.3. Beneficios económicos indirectos. III.2.4. Promoción del capital social. III.2.5. Ventajas en la equidad del sistema judicial. III.3. La comparación de los costes del sistema penal punitivo y de los del sistema restaurativo. IV. Retos y oportunidades para la implementación de la justicia restaurativa. IV.1. Resistencia institucional. IV.2. Falta de recursos. IV.3. Formación de facilitadores y mediadores. IV.4. Construcción de redes de apoyo. IV.5. Evaluación y monitoreo de resultados. IV.6. La importancia de la justicia restaurativa en el contexto actual. V. Conclusiones. VI. Referencias bibliográficas.

I. INTRODUCCIÓN

La justicia restaurativa ha surgido como un enfoque innovador y transformador dentro del ámbito del sistema de justicia penal, ganando reconocimiento por su capacidad para promover la reparación del daño causado por delitos y la reconciliación entre las víctimas y los ofensores. Mientras que los métodos tradicionales de justicia suelen centrarse en la retribución y el castigo, la justicia restaurativa se enfoca en las necesidades emocionales, sociales y reparativas de todas las partes involucradas. Este cambio de paradigma no solo tiene implicaciones sociales y psicológicas, sino que también plantea interrogantes significativos sobre sus efectos económicos y su costo-efectividad en comparación con los modelos punitivos establecidos.

El objetivo de esta investigación es determinar el impacto económico de la justicia restaurativa, evaluando cómo la implementación de sus principios puede resultar en ahorros financieros para el sistema de justicia penal y en beneficios económicos más amplios para la sociedad. Al explorar esta relación, se pretende analizar diversas dimensiones que vinculan la justicia restaurativa con la economía, incluyendo el costo del sistema de justicia penal, la criminalidad, la reintegración de delincuentes, y la relación entre equidad en el sistema judicial y el bienestar económico.

La justicia restaurativa, como concepto, busca reparar el daño causado por un delito a través de procesos cooperativos que involucran el diálogo entre las partes afectadas, promoviendo así la asunción de responsabilidades y el restablecimiento de relaciones. Este enfoque se presenta como una alternativa más humana y efectiva al sistema punitivo tradicional. Se argumenta que la justicia restaurativa no se limita a la sanción de los infractores, sino que también busca la restauración del tejido social. Al centrarse en las necesidades de las víctimas y la comunidad, este modelo promueve la reconciliación y la construcción de relaciones más saludables, favoreciendo la reintegración de los infractores en vez de su simple castigo¹. Esta dinámica sugiere que la adopción de prácticas de justicia restaurativa podría potencialmente llevar a una disminución en la reincidencia delictiva, lo que se traduce en menores costos para el sistema penal asociado con el encarcelamiento y procesos judiciales prolongados.

Los altos costos que implica el mantenimiento de cárceles, el procesamiento legal y la función de las fuerzas policiales han llevado a gobiernos y sociedades a cuestionar la sostenibilidad de un sistema de justicia penal retributivo. La justicia retributiva requiere una inversión significativa de recursos públicos, recursos que podrían dirigirse hacia áreas que generan más beneficios económicos directos, como la educación, la salud o las infraestructuras². La creciente presión económica ha planteado la necesidad de explorar enfoques alternativos que no solo sean más eficaces en términos de justicia social, sino que también ayuden a mitigar el gasto público.

Además, la criminalidad misma representa un costo para la sociedad que va más allá de las sanciones impuestas a los delincuentes. Los efectos económicos del delito se manifiestan en una serie de formas, incluyendo daños a la propiedad, costos médicos para las víctimas, y pérdida de productividad en el contexto laboral. La justicia restaurativa propone una alternativa que va más allá del simple castigo, enfocándose en tratar las causas profundas del comportamiento delictivo. Esto fomenta una cultura de prevención y reparación. Este enfoque también ayuda a evitar la escalada del proceso legal, lo cual puede resultar en costos elevados³.

¹ Vid. HOWARD, Zehr. *The little book of restorative justice*. Intercourse: Good Books, 2002, pp. 21-24.

² Vid. MARSHALL, Tony F. *Restorative justice: An overview*. London: Home Office, 1999, p. 8.

³ *Ibidem*, p.19.

Un aspecto crítico que merece atención es la reinserción de los delincuentes en la sociedad y su productividad laboral. Las políticas de encarcelamiento severo a menudo obstaculizan la capacidad de los delincuentes para reintegrarse efectivamente en la comunidad, resultando en altos índices de desempleo y marginalización económica. Esto, a su vez, afecta negativamente a la economía local y nacional. En contraste, la justicia restaurativa busca ofrecer oportunidades para que los delincuentes asuman su responsabilidad de manera constructiva, ayudándoles a reconstruir su lugar en la comunidad y minimizar el riesgo de reincidencia⁴.

La intersección entre la justicia restaurativa y la economía también lleva a explorar cuestiones sobre inequidades dentro del sistema judicial. La justicia retributiva tiende a afectar desproporcionadamente a grupos socioeconómicamente vulnerables, perpetuando ciclos de pobreza y marginalización. En este sentido, las personas con menos recursos suelen carecer de representación legal adecuada, lo que puede dar lugar a sentencias más severas que impactan de manera adversa a esas comunidades⁵. La justicia restaurativa, al adoptar un enfoque más equitativo y participativo, puede contribuir a romper estos ciclos de inequidad.

En el ámbito de los incentivos económicos, es común que las decisiones judiciales se vean afectadas por la búsqueda de ingresos a través de multas y sanciones. Esto plantea dilemas éticos en torno a la esencia de la justicia. Se argumenta que la restitución a las víctimas debería ser un elemento fundamental del sistema judicial, ya que no solo compensa a quienes han sufrido, sino que también fomenta la responsabilidad en quienes han cometido delitos⁶. Por tanto, vale la pena analizar cómo los aspectos económicos de la justicia restaurativa no solo pueden aliviar costos, sino también fomentar una cultura de responsabilidad y restauración.

A pesar de los beneficios potenciales que ofrece la justicia restaurativa, también es fundamental considerar los desafíos que enfrenta su implementación. El desvío de casos del sistema judicial formal hacia prácticas de justicia

⁴ Vid. UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, p.16.

⁵ Vid. HANAN, M. Eve. *Decriminalizing violence: A critique of restorative justice and proposal for diversionary mediation*. NML Rev., 2016, vol. 46, p. 123.

⁶ Vid. RUBACK, R. Barry. «The benefits and costs of economic sanctions: Considering the victim, the offender, and society». *Minn. L. Rev.*, 2014, vol. 99, p. 1779.

restaurativa requerirá cambios significativos en la percepción y estructura del sistema de justicia actual. Además, deben establecerse protocolos claros y recursos suficientes para facilitar procesos que sean seguros y equitativos. Las investigaciones también subrayan la importancia de garantizar que todos los participantes se sientan respetados y escuchados, lo que es esencial para el éxito de la justicia restaurativa⁷.

La evidencia literaria sugiere que la justicia restaurativa no solo puede ser más efectiva en términos de satisfacción de las víctimas y reducción de la reincidencia, sino que también podría suponer un ahorro significativo en costos para el sistema de justicia penal⁸. Este enfoque no solo busca curar las heridas de los delitos, sino transformar el panorama del sistema de justicia en términos de costo-efectividad y beneficios sociales a largo plazo. Así, el análisis económico de la justicia restaurativa parece convertirse en un área crucial de estudio.

Es evidente que la justicia restaurativa ofrece una respuesta multifacética a las cuestiones que enfrenta el sistema de justicia moderno. Este estudio plantea la tarea de evaluar de manera crítica el impacto económico de la justicia restaurativa en comparación con la justicia penal tradicional. Al considerar diversos elementos como la reducción de costos, la reintegración social, la prevención de la reincidencia y los efectos positivos en las comunidades, se pretende ofrecer un análisis completo que permita fundamentar la adopción de la justicia restaurativa en políticas públicas.

En definitiva, la investigación abordará cómo la justicia restaurativa no solo tiene el potencial de crear un sistema de justicia más justo y humano, sino que también puede transformar el panorama económico de las comunidades, mejorando su estabilidad social y económica. Se espera que mediante este análisis se puedan identificar medidas prácticas y recomendaciones que fortalezcan la implementación de la justicia restaurativa como una estrategia viable y sostenible a largo plazo para enfrentar los desafíos del sistema de justicia penal contemporáneo.

⁷ UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, op. cit., p. 6.

⁸ Vid. STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, p.15.

II. LA JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa se erige como un enfoque alternativo y complementario a los sistemas de justicia penal tradicionales, buscando reparar el daño causado por el comportamiento criminal a través de procesos colaborativos que implican a todas las partes afectadas. Este enfoque se basa en la premisa de que el crimen es una ruptura en las relaciones humanas y, por lo tanto, se debe abordar restaurando esas relaciones. Van Ness sostiene que la justicia restaurativa promueve encuentros inclusivos entre víctimas y delincuentes, fomentando una mayor responsabilidad y reparación del daño. Estos procesos, a menudo, generan una mayor satisfacción en las víctimas y contribuyen a la disminución de la reincidencia entre los delincuentes, una reivindicación apoyada por diversos estudios empíricos⁹.

Las prácticas de justicia restaurativa incluyen diversas estrategias como mediaciones, círculos y conversaciones restaurativas. Estos espacios permiten a los ofensores ofrecer disculpas, realizar restituciones y ser reintegrados en sus comunidades, lo que, a su vez, contribuye a la restauración de las relaciones sociales dañadas por el delito¹⁰. Strang y Sherman destacan que la efectividad de estos procesos no solo se refleja en la satisfacción subjetiva de las víctimas, sino que también tiene implicaciones significativas para el sistema de justicia en su conjunto, incluyendo una notable reducción de los costos financieros asociados con el encarcelamiento y el procesamiento legal¹¹.

La literatura existente revela que la justicia restaurativa ha demostrado ser una alternativa viable al sistema punitivo, particularmente en lo que respecta a la satisfacción de las víctimas y a la reducción de la reincidencia¹². Un análisis económico de la justicia restaurativa resalta su potencial para mejorar no solo los resultados sociales, sino también brindar significativos ahorros financieros al sistema de justicia penal¹³.

A pesar de sus muchos beneficios, la justicia restaurativa no está exenta de críticas. Aunque la justicia restaurativa se presenta como una alternativa

⁹ MARSHALL, Tony F. *Restorative justice: An overview*. London: Home Office, 1999, op. cit., p. 18. Vid. VAN NESS, Daniel W. An overview of restorative justice around the world. 2016, p. 13.

¹⁰ MARSHALL, Tony F. *Restorative justice: An overview*. London: Home Office, 1999, op. cit., p. 20.

¹¹ STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, op. cit., p. 15.

¹² *Ibidem*, p. 15.

¹³ Vid. FURMAN, Jillian M. An economic analysis of restorative justice. *Unpublished Thesis, University of Massachusetts Boston*, 2012, p. 71.

efectiva a la justicia penal, en la práctica a menudo actúa más como un complemento del sistema punitivo, especialmente en el contexto de crímenes violentos¹⁴. Esto sugiere que la justicia restaurativa, en lugar de sustituir las sanciones punitivas, a menudo se permite coexistir con estas, lo que puede limitar su efectividad.

Furman llama la atención sobre la falta de definiciones universales y la insuficiencia de recursos para implementar programas eficaces de justicia restaurativa. El autor subraya la importancia de asegurar la voluntariedad y el consentimiento informado de todas las partes involucradas, pues sin esto, el proceso podría percibirse como coaccionado y podría resultar en un daño adicional¹⁵.

La justicia restaurativa se fundamenta en tradiciones culturales y prácticas comunitarias que han existido históricamente, pero que fueron desplazadas por sistemas de justicia más punitivos¹⁶. En este contexto, la implementación de conferencias de justicia restaurativa se vuelve esencial no solo para restaurar el bienestar de las víctimas, sino también para recuperar el respeto y la dignidad de los ofensores, contribuyendo a un proceso más justo para todas las partes.

La relación entre la justicia restaurativa y la teoría de la justicia ha sido objeto de análisis. Se explora cómo los principios de libertad e igualdad pueden enriquecer el desarrollo teórico de la justicia restaurativa como una política criminal dentro de un Estado democrático¹⁷. En este sentido, la justicia restaurativa puede interpretar estos principios para ofrecer un enfoque más equitativo en la gestión de conflictos y en el acceso a la justicia, destacando su potencial para abordar las desigualdades que a menudo perpetúan el ciclo de criminalidad. Además, se sugiere la necesidad de considerar los costos y beneficios de las sanciones económicas dentro del sistema de justicia, argumentando que la restitución debería convertirse en una obligación legal para fomentar la responsabilidad por parte de los delincuentes¹⁸. Esto no solo beneficiaría a las víctimas al

¹⁴ HANAN, M. Eve. *Decriminalizing violence: A critique of restorative justice and proposal for diversionary mediation*. NML Rev., 2016, vol. 46, op. cit., p. 123.

¹⁵ FURMAN, Jillian M. An economic analysis of restorative justice. *Unpublished Thesis, University of Massachusetts Boston*, 2012, op. cit., p. 121.

¹⁶ Vid. BRAITHWAITE, John, et al. «Restorative justice», en *The handbook of crime and punishment*, 1998, pp. 323-344.

¹⁷ Vid. COELHO BESSA, Ana Carla, ARARUNA SANTIAGO, Nestor Eduardo. «Uma interface entre a teoria da justiça de John Rawls e a justiça restaurativa como política criminal» en *Revista Sequência*, 2022, vol. 43(92)

<https://periodicos.ufsc.br/index.php/sequencia/article/view/70556>, p. 16.

¹⁸ RUBACK, R. Barry. «The benefits and costs of economic sanctions: Considering the victim, the offender, and society». *Minn. L. Rev.*, 2014, vol. 99, op. cit., p. 1779.

permitirles obtener compensaciones por su sufrimiento, sino que también podría desincentivar futuras infracciones al obligar a los delincuentes a enfrentar y asumir la carga de sus acciones.

La revisión de estudios empíricos sobre el impacto de la justicia restaurativa muestra que los procesos de mediación y conferencias restaurativas ofrecen una mayor satisfacción a las partes involucradas en comparación con los procedimientos judiciales tradicionales. Además, estos enfoques contribuyen a una percepción más positiva de la equidad y la justicia en la resolución de conflictos¹⁹. Estos estudios indican que la cordialidad y la justicia percibida en estos procesos incrementan no solo la satisfacción de las víctimas, sino que también contribuyen a la reintegración de los delincuentes en sus comunidades y a la disminución de las tasas de reincidencia. Además, los procesos de justicia restaurativa tienden a fomentar un sentido de responsabilidad en los delincuentes, permitiéndoles reconocer el daño causado y trabajar en reparaciones.

Los resultados de la investigación también sugieren que los procesos de justicia restaurativa pueden ser más económicos a largo plazo si se consideran los costos asociados a la prisión y los procedimientos judiciales, el sistema penal tradicional presenta gastos exorbitantes relacionados con arrestos, juicios y el tiempo de los funcionarios de justicia²⁰.

A pesar del creciente interés en la justicia restaurativa, es fundamental seguir investigando su efectividad y los desafíos que enfrenta. Es vital considerar su potencial como un elemento clave en el sistema de justicia penal, que no solo se centra en la sanción, sino también en la restauración y sanación de todas las partes afectadas por el crimen. Esta perspectiva enfatiza la necesidad de un enfoque más holístico que promueva el bienestar de la comunidad y la reconciliación entre las víctimas y los agresores²¹. La implementación efectiva de la justicia restaurativa requiere, no solo de un marco legal adecuado, sino también de una formación y capacitación continua para los mediadores y facilitadores, que estén preparados para manejar las emociones y dinámicas presentes en estos procesos.

¹⁹ UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, op. cit., p. 12.

²⁰ STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, op. cit., p. 15.

²¹ Vid. MILLS, Linda G.; BAROCAS, Briana; ARIEL, Barak. «The next generation of court-mandated domestic violence treatment: A comparison study of batterer intervention and restorative justice programs», en *Journal of Experimental Criminology*, 2013, vol. 9, pp. 65-90.

La justicia restaurativa también enfrenta el desafío del escepticismo y la resistencia por parte de algunas instituciones del sistema penal, que pueden ver en ella una amenaza a su autoridad y eficacia. Es crucial, por tanto, que se desarrollen políticas públicas que promuevan la integración de la justicia restaurativa dentro del marco del sistema de justicia penal, así como la creación de espacios de diálogo y colaboración entre los distintos actores involucrados.

Es imperativo que los investigadores, legisladores y profesionales involucrados en el ámbito de la justicia se comprometan a avanzar en la comprensión y aplicación de la justicia restaurativa, superando sus desafíos y limitaciones. A medida que se acumule más evidencia y comprensión sobre sus mecanismos y resultados, podríamos estar ante un cambio paradigmático en la forma en que se aborda el crimen y la justicia en nuestras sociedades.

III. EL IMPACTO ECOCÓMICO

La justicia penal ha sido históricamente dominante en el tratamiento de las infracciones, fundamentándose en la retribución y el castigo. Sin embargo, este enfoque ha demostrado ser costoso tanto en términos financieros como sociales. La necesidad de evaluar dichos costes se ha vuelto crucial a medida que surge el interés por modelos alternativos como la justicia restaurativa, que propone un enfoque más colaborativo y reparador. Este epígrafe analiza los costes asociados con el sistema penal punitivo en comparación con los del sistema restaurativo, explorando las implicaciones económicas de cada uno.

III.1. Costes del sistema penal punitivo

III.1.1. Costes directos del funcionamiento del sistema penal

La justicia punitiva se basa en una estructura que involucra arrestos, juicios, encarcelamiento y supervisión. Estos procesos implican una serie de costes directos que afectan significativamente las arcas públicas. El mantenimiento de cárceles, los gastos judiciales, y los recursos de las fuerzas policiales son componentes que consumen grandes sumas de dinero. Se argumenta que la implementación de la justicia retributiva conlleva costos considerables para el estado²². Mantener cárceles, tribunales y fuerzas policiales requiere una inversión

²² MARSHALL, Tony F. *Restorative justice: An overview*. London: Home Office, 1999, op. cit., p. 30.

considerable de recursos públicos. Además, la demanda continua de personal y servicios en el sistema penal se traduce en un aumento constante de los costes operativos.

III.1.2. Costes sociales de la criminalidad

La criminalidad tiene múltiples repercusiones negativas sobre la economía. Los delitos no solo generan daños materiales y costos de atención médica para las víctimas, sino que también representan una pérdida de productividad laboral. Según el informe de Marshall, el crimen tiene consecuencias económicas negativas, incluyendo daños a la propiedad, costos de atención médica para víctimas y pérdida de productividad²³. Esto se traduce en un ciclo de gasto que afecta las bases socioeconómicas de las comunidades, perpetuando la desigualdad y limitando el desarrollo socioeconómico.

III.1.3. Reincidencia y efecto encarcelador

Uno de los problemas más significativos del sistema penal punitivo es la tendencia a la reincidencia entre los delincuentes. Castigar de manera severa y prolongada, a menudo conduce a un mayor aislamiento y marginación de los infractores. Muchos estudios han demostrado que la encarcelación no aborda las causas subyacentes del comportamiento delictivo y, en cambio, puede empeorar la situación. Como argumenta Hanan, las políticas de justicia retributiva que se centran en el encarcelamiento severo pueden afectar la capacidad de los delincuentes para reintegrarse en la sociedad y en el mercado laboral²⁴. Este efecto psicológico, sumado a la falta de oportunidades laborales para los exreclusos, provoca altas tasas de desempleo y una carga social creciente.

III.1.4. Inequidades en el acceso a la justicia

El sistema penal punitivo suele reproducir y exacerbar las inequidades socioeconómicas existentes. Las personas de bajos ingresos encuentran obstáculos significativos en el acceso a una representación legal adecuada. Esto a menudo

²³ *Ibidem*, p. 7.

²⁴ HANAN, M. Eve. *Decriminalizing violence: A critique of restorative justice and proposal for diversionary mediation*. NML Rev., 2016, vol. 46, op. cit., p.123.

resulta en sentencias más severas y una mayor probabilidad de encarcelamiento, lo cual perpetúa un ciclo de violencia y marginalización. Se sostiene que la justicia retributiva puede tener un impacto desproporcionado en ciertos grupos socioeconómicos, contribuyendo así a la continuación de inequidades dentro del sistema judicial. Estas disparidades pueden manifestarse en la forma en que se aplican las leyes y en las consecuencias que enfrentan diferentes segmentos de la población, lo que plantea serias preocupaciones sobre la equidad en el acceso a la justicia²⁵.

III.1.5. Costes ocultos

Los costes asociados con el sistema de justicia penal no se limitan a los gastos directos. Los efectos negativos de la criminalidad y las penas de encarcelamiento se traducen en pérdidas sociales, como la disminución de la cohesión comunitaria y el daño a la salud mental de las víctimas y ofensores. Se argumenta que los costos y tasas frecuentemente trasladan la carga financiera a los delincuentes, lo que sugiere que no deberían ser impuestos. Esta perspectiva resalta la importancia de considerar las implicaciones que estas medidas pueden tener sobre el comportamiento delictivo y la eficacia de las políticas de justicia²⁶. Este tipo de carga puede generar un efecto dominó que afecta a las familias y a las comunidades, aumentando los costes sociales en términos de salud y bienestar.

III.2. Costes del sistema de justicia restaurativa

III.2.1. Costes de implementación

La justicia restaurativa, aunque inicialmente puede parecer menos costosa, tiene sus propios costes de implementación. Estos pueden incluir la formación de facilitadores, la creación de programas de mediación y la organización de encuentros entre las partes involucradas. Sin embargo, estos costes pueden ser considerablemente menores a largo plazo si se considera el impacto de la disminución de la reincidencia y los costes subsecuentes asociados con criminalidad futura. Se reconoce que la justicia restaurativa puede resultar más económica a

²⁵ *Ibidem*, p.123.

²⁶ RUBACK, R. Barry. «The benefits and costs of economic sanctions: Considering the victim, the offender, and society». *Minn. L. Rev.*, 2014, vol. 99, op. cit., p. 1779.

largo plazo al tener en cuenta la disminución de los gastos relacionados con el encarcelamiento y los procedimientos judiciales. Esta perspectiva sugiere que, al abordar el conflicto de manera más constructiva, se podrían minimizar los costos que tradicionalmente implica el sistema penal, beneficiando así tanto a la sociedad como a los individuos involucrados²⁷.

III.2.2. Reducción de costes a largo plazo

Una de las principales ventajas de la justicia restaurativa es su potencial para reducir la reincidencia, lo que, a su vez, puede conducir a una significativa reducción de los costes asociados al sistema penal. Esto incluye ahorros en el encarcelamiento y en la administración de procesos judiciales prolongados. Se ha llegado a la conclusión de que la mediación y las prácticas restaurativas pueden ser efectivas para reducir la reincidencia delictiva y al mismo tiempo incrementar la satisfacción de las víctimas²⁸. Al abordar las necesidades subyacentes de las víctimas y de los delincuentes, la justicia restaurativa puede llevar a una disminución en la criminalidad y en la consiguiente carga económica que ello conlleva.

III.2.3. Beneficios económicos indirectos

Además de los ahorros a nivel de costes operativos del sistema penal, la justicia restaurativa también puede generar beneficios económicos indirectos. Al facilitar la reintegración efectiva de los delincuentes en sus comunidades, se aumenta la productividad laboral y se reduce la dependencia de asistencia social. A su vez, la restauración del tejido social permite crear un ambiente más seguro para la inversión y el desarrollo económico. Como plantea Furman, el análisis económico de enfoques alternativos en justicia penal parecería necesario no solo para una comprensión más completa y profunda de los métodos, sino también, y quizás más importante, para la toma de decisiones²⁹.

²⁷ STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, op. cit., p. 15.

²⁸ UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, op. cit., p.16

²⁹ FURMAN, Jillian M. An economic analysis of restorative justice. *Unpublished Thesis, University of Massachusetts Boston*, 2012, op. cit., p. 18

III.2.4. Promoción del capital social

Las prácticas restaurativas no solo abordan daños individuales, sino que también fomentan un sentido de comunidad y capital social. Esto puede tener un impacto positivo en la cohesión social y en la calidad de vida en las comunidades. Al facilitar espacios donde las partes pueden dialogar, se pueden crear redes de apoyo que minimizan la probabilidad de criminalidad futura. Esto es particularmente relevante en comunidades donde la desconfianza y la fragmentación social son comunes.

III.2.5. Ventajas en la equidad del sistema judicial

La justicia restaurativa tiene el potencial de promover un sistema judicial más equitativo, al dar voz tanto a víctimas como a ofensores en el proceso de resolución de conflictos. Esto puede ayudar a reducir las disparidades que a menudo se manifiestan en el sistema penal punitivo. La justicia restaurativa se presenta como una política pública efectiva en entornos marcados por la desigualdad, ya que fomenta un acceso más equitativo a la justicia. Este enfoque permite abordar los conflictos de manera más inclusiva, ofreciendo a las víctimas, infractores y comunidades la oportunidad de participar en el proceso de resolución. Al centrarse en la reparación del daño y la reconciliación, se busca no solo satisfacer las necesidades de las partes involucradas, sino también contribuir a la cohesión social y a la construcción de un sistema de justicia más justo y accesible para todos³⁰.

III.3. La comparación de los costes del sistema penal punitivo y de los del sistema restaurativo

Cuando se comparan los costes del sistema penal punitivo y los del sistema restaurativo, se puede observar que aunque ambas estructuras tienen costes asociados, la justicia restaurativa tiende a ser más eficiente y sostenible a largo plazo. La reputación del sistema penal tradicional por perpetuar la criminalidad y producir equidad desigual ha hecho que la búsqueda de alternativas más justas y efectivas, como la justicia restaurativa, sea cada vez más urgente. La

³⁰ COELHO BESSA, Ana Carla, ARARUNA SANTIAGO, Nestor Eduardo. «Uma interface entre a teoria da justiça de John Rawls e a justiça restaurativa como política criminal» en *Revista Seqüência*, 2022. vol. 43(92), op. cit., p. 22.

investigación sugiere que este enfoque no solo puede disminuir la carga sobre el sistema penal en términos de costes, sino que también puede mejorar el bienestar social y económico general³¹

Los datos demuestran que el costo de no actuar a favor de un sistema alternativo puede ser considerablemente mayor que la inversión inicial necesaria para implementar prácticas de justicia restaurativa. Convencer a las sociedades para adoptar estos cambios en políticas y percepciones requiere un enfoque multifacético que combine la conciencia social con un sólido análisis de coste-beneficio. En este sentido, la justicia restaurativa se perfilaba no solo como una alternativa viable, sino como un imperativo hacia un sistema de justicia más humano, eficiente y equitativo.

La encrucijada actual del sistema de justicia penal requiere una reconsideración de sus principios subyacentes y estructuras económicas. La justicia restaurativa ofrece no solo una alternativa por sus méritos inherentes, sino que también se presenta como una respuesta necesaria a las deficiencias del sistema actual. A medida que la evidencia empírica respalda su efectividad en términos de satisfacción de las víctimas, reducción de la reincidencia y bienestar comunitario, se hace fundamental continuar explorando y promoviendo su implementación en contextos donde la justicia penal punitiva ha fallado.

IV. RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

A pesar de los claros beneficios que ofrece la justicia restaurativa, su implementación no está exenta de desafíos. Algunos de estos obstáculos incluyen la resistencia institucional, la falta de recursos y la necesidad de formación adecuada para facilitadores. Sin embargo, estos retos también pueden ser vistos como oportunidades para fortalecer y expandir las prácticas restaurativas.

³¹ UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, op. cit. p.16

IV.1. Resistencia institucional

La resistencia por parte de instituciones del sistema de justicia penal es uno de los principales obstáculos para la adopción de la justicia restaurativa. Muchos actores del sistema pueden percibir este enfoque como una amenaza para su autoridad o eficacia. Para superar esta resistencia, es crucial realizar esfuerzos de sensibilización que demuestren los beneficios tangibles y la eficacia de la justicia restaurativa en la práctica. La creación de foros de diálogo donde se compartan experiencias exitosas y testimonios de víctimas y ofensores podría ayudar a cambiar la narrativa y promover una mayor aceptación de estas prácticas dentro del sistema.

IV.2. Falta de recursos

La implementación de la justicia restaurativa puede requerir inversiones iniciales en capacitación, desarrollo de programas y facilitación de encuentros. No obstante, estos costes pueden ser compensados con el tiempo a través de la reducción de la reincidencia y los ahorros derivados de menores gastos en el sistema penal. Es fundamental que los responsables de políticas se comprometan a gestionar y asignar recursos de manera eficiente, orientando fondos hacia iniciativas de justicia restaurativa que demuestren su potencial para desviar casos del sistema penal tradicional, como han indicado varios estudios³².

IV.3. Formación de facilitadores y mediadores

Para que la justicia restaurativa sea efectiva, es esencial que los facilitadores y mediadores sean cuidadosamente entrenados en habilidades de comunicación, resolución de conflictos y empatía. Esto garantizará que todos los participantes se sientan seguros y respetados durante el proceso. A medida que crece el interés en la justicia restaurativa, se debe prestar atención a la creación de programas de formación robustos que preparen a los facilitadores para abordar las dinámicas emocionales y legales que surgen durante estos encuentros.

³² STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, op. cit., p. 15.

IV.4. Construcción de redes de apoyo

Fomentar el capital social es un componente clave para la sostenibilidad de la justicia restaurativa. Involucrar a la comunidad en el proceso de justicia restaurativa no solo apoya la reintegración de los delincuentes, sino que también ayuda a fortalecer las relaciones comunitarias. Las redes de apoyo deben ser creadas para asegurar que tanto víctimas como ofensores tengan acceso a recursos y asistencia emocional. Esto no solo beneficiará a los individuos directamente involucrados, sino que también contribuirá a una cultura de cooperación y solidaridad en la comunidad.

IV.5. Evaluación y monitoreo de resultados

Realizar un seguimiento y evaluación adecuados de los programas de justicia restaurativa es fundamental para garantizar su eficacia y sostenibilidad. Esto incluye la recopilación de datos sobre tasas de reincidencia, satisfacción de las víctimas y éxito en la restitución. Evaluaciones sólidas no solo permiten ajustar y mejorar los programas según sea necesario, sino que también proporcionan evidencia que puede utilizarse para abogar por más recursos y apoyo institucional. Según estudios, los procesos de mediación y conferencias restaurativas ofrecen una experiencia más satisfactoria para todas las partes implicadas. Además, estos métodos fomentan una percepción de equidad y justicia, lo que contribuye a su efectividad en la resolución de conflictos ³³.

IV.6. La importancia de la justicia restaurativa en el contexto actual

En el contexto actual, donde el sistema penal enfrenta una serie de críticas por su enfoque punitivo y su ineficacia, la justicia restaurativa se presenta como una alternativa no solo viable, sino profundamente necesaria. La creciente preocupación por la salud mental de las víctimas y los delincuentes, así como la búsqueda de soluciones sostenibles a problemas de criminalidad, subrayan la urgencia de adoptar enfoques que promuevan la sanación y la reconciliación.

La pandemia de COVID-19, las tensiones sociales y el aumento de las demandas de justicia social han puesto de manifiesto las deficiencias inherentes

³³ UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, op. cit., p. 16

del sistema penal. Hay un reconocimiento creciente de que la mera retribución no aborda las raíces de los problemas sociales y económicos que a menudo conducen al delito. La justicia restaurativa se enfoca en restaurar las relaciones y sanar el daño emocional y social. Esta perspectiva es crucial en un mundo que cada vez más valora la restauración y la colaboración sobre el castigo y la exclusión.

La justicia restaurativa ofrece una refriega a las estructuras tradicionales que conllevan a un enfoque punitivo, sugiriendo que las comunidades tienen un papel importante que desempeñar en la resolución de conflictos y la curación de heridas sociales. A medida que la investigación continúa demostrando la efectividad de este enfoque, es probable que la demanda de justicia restaurativa aumente, impulsando cambios significativos en las políticas y prácticas relacionadas con el sistema de justicia.

La justicia restaurativa no se limita a ser una opción alternativa, sino que constituye una reconfiguración significativa en la manera de entender la justicia. Su análisis en comparación con el sistema penal punitivo revela una serie de ventajas tanto en términos de coste-efectividad como en la restauración del tejido social. La exploración de los costes asociados a cada sistema pone de manifiesto la necesidad de adoptar modelos que prioricen la sanación, la reconciliación y la equidad. A medida que la justicia restaurativa continúe ganando tracción, el enfoque hacia el delito puede transformarse de uno que castiga, a uno que repara y reconstruye, beneficiando no solo a víctimas y delincuentes, sino a toda la comunidad en su conjunto.

Por tanto, los responsables de la toma de decisiones deben considerar con seriedad el potencial de la justicia restaurativa no solo como un cambio dentro del ámbito del sistema penal, sino como una estrategia integral para construir sociedades más seguras, justas y resilientes. El camino hacia una justicia restaurativa efectiva y sostenible requiere compromiso, recursos, y colaboración entre todos los actores del sistema, pero el resultado final puede ser un entorno en el que todos los miembros de la comunidad—víctimas, infractores, y sus familias—puedan experimentar un verdadero sentido de sanación y justicia reparadora.

V. CONCLUSIONES

La justicia restaurativa representa un enfoque emergente y transformador en el ámbito del sistema de justicia penal, contrastando notablemente con los paradigmas tradicionales que se ven marcados por la retribución y el castigo. Las conclusiones extraídas de este análisis detallado sobre el impacto económico de la justicia restaurativa llevan a resaltar su efectividad no solo en términos de recuperación social, sino también como una alternativa viable y económicamente sostenible que puede abordar las deficiencias inherentes al sistema penal punitivo.

Uno de los hallazgos más significativos de esta investigación es la comparación directa de costos entre el sistema penal punitivo y la justicia restaurativa. Los sistemas retributivos tradicionales han demostrado ser extremadamente costosos, generando una carga económica pesada que incluye el mantenimiento de cárceles, gastos judiciales y la supervisión del cumplimiento de condenas. Aplicar la justicia retributiva conlleva importantes gastos al estado³⁴. Por el contrario, la implementación de prácticas de justicia restaurativa puede abaratar costos en el largo plazo. La literatura sugiere que la justicia restaurativa, al reducir la reincidencia y facilitar la reintegración de delincuentes, genera ahorro en términos de encarcelamiento y procesamiento legal, lo que la convierte en una opción económicamente más viable para los gobiernos³⁵.

Esta economía en el gasto público se puede ver no solo en la reducción de costes operativos sino también en la creación de un impacto positivo en la productividad laboral. La reintegración de los delincuentes a la sociedad, promovida por los procesos restaurativos, ayuda a restaurar el tejido social, lo que a su vez deriva en un entorno más estable y productivo³⁶.

El enfoque retributivo ha sido criticado por su ineficacia a largo plazo en la prevención de la reincidencia. Las penas severas y prolongadas han demostrado ser ineficaces para abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, llevando a un ciclo donde los exdelincuentes terminan regresando al sistema. Este fenómeno es destacado por Hanan, quien afirmaba que las políticas punitivas a menudo crean un ambiente de exclusión que dificulta la reintegración

³⁴ MARSHALL, Tony F. *Restorative justice: An overview*. London: Home Office, 1999, op. cit., p. 30.

³⁵ STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, op. cit., p.15.

³⁶ FURMAN, Jillian M. An economic analysis of restorative justice. *Unpublished Thesis, University of Massachusetts Boston*, 2012, op. cit., pp. 19-21.

efectiva³⁷. Se ha argumentado que la justicia restaurativa puede ser más eficaz en la satisfacción de las víctimas y en la disminución de la reincidencia. Además, se destaca su potencial para transformar la vida de los delincuentes, ya que promueve un sentido de responsabilidad y conexión con sus comunidades. Este enfoque no solo aborda el daño causado por el delito, sino que también facilita la reintegración de los infractores, ayudándoles a tomar conciencia de sus acciones y sus consecuencias. En consecuencia, se plantea que este modelo podría ofrecer beneficios tanto para las víctimas como para los delincuentes, favoreciendo un proceso más inclusivo y reparador³⁸.

Las investigaciones muestran que los enfoques restaurativos dan lugar a tasas de reincidencia notablemente inferiores en comparación con el encarcelamiento. Este descenso en la reincidencia no solo beneficia a los individuos, sino que también reduce la carga sobre el sistema de justicia y los costos que este implica. Así, se establece un círculo virtuoso donde la justicia restaurativa no solo busca reparar el daño, sino que también promueve un entorno social donde las personas pueden prosperar y contribuir positivamente.

La justicia restaurativa tiene un fuerte enfoque en la reparación de las relaciones humanas y en la construcción de comunidades cohesivas. Al involucrar a las víctimas y a los ofensores en un proceso de diálogo colaborativo que prioriza la comunicación y la empatía, se trabaja para restaurar el tejido social desgastado por el delito³⁹. Este enfoque no solo tiene consecuencias inmediatas positivas en la vida de las personas involucradas, sino que también crea un capital social que puede prevenir futuros delitos.

Las prácticas de justicia restaurativa promueven el desarrollo de redes de apoyo social que facilitan la reintegración de los delincuentes en sus comunidades, lo que se traduce en un aumento de la cohesión social y, potencialmente, en una disminución de la criminalidad. Según Furman, un enfoque de justicia que fomenta la restauración del capital social tiene un valor significativo no solo para sus participantes, sino para toda la comunidad, ayudando a establecer un entorno donde el delito se convierte en una excepción y no en la norma⁴⁰.

³⁷ HANAN, M. Eve. *Decriminalizing violence: A critique of restorative justice and proposal for diversionary mediation*. NML Rev., 2016, vol. 46, op. cit., p. 123.

³⁸ STRANG, Heather; SHERMAN, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, op. cit., p. 15.

³⁹ VAN NESS, Daniel W. An overview of restorative justice around the world. 2016, op. cit., p. 14.

⁴⁰ FURMAN, Jillian M. An economic analysis of restorative justice. *Unpublished Thesis, University of Massachusetts Boston*, 2012 op. cit., p. 24.

Uno de los conceptos centrales que se desenvuelven en el marco de la justicia restaurativa es su potencial para abordar las inequidades dentro del sistema de justicia penal. La justicia retributiva a menudo perpetúa ciclos de desigualdad y exclusión, afectando desproporcionadamente a grupos socioeconómicamente vulnerables⁴¹. Este fenómeno se acentúa debido a la falta de representación legal adecuada y a la severidad de las sentencias impuestas a estos grupos.

La justicia restaurativa, por su parte, busca un proceso más equitativo y participativo, donde tanto las víctimas como los ofensores tienen voz en la resolución de conflictos. El enfoque restaurativo puede contribuir a crear un acceso más igualitario a la justicia, promoviendo no solo un sentido de responsabilidad, sino también la equidad en la gestión de las relaciones sociales⁴². Estas prácticas pueden ayudar a romper las cadenas de desigualdad que a menudo están en la raíz del comportamiento delictivo, ofreciendo una vía hacia un sistema de justicia más justo.

Un componente esencial de la justicia restaurativa es el enfoque en la responsabilidad personal, tanto de los ofensores como de las víctimas. Este concepto no solo busca hacer justicia a la víctima, sino también cultivar el sentido de responsabilidad en el ofensor por sus acciones. A diferencia del sistema penal punitivo, que frecuentemente refleja un deseo de venganza en lugar de una comprensión del daño infligido, la justicia restaurativa se centra en reconocer el impacto que las acciones del infractor han tenido.

Se plantea que la restitución debe convertirse en una obligación legal con el objetivo de promover la responsabilidad entre los delincuentes. Esta medida no solo busca compensar a las víctimas, sino también establecer un mecanismo que refuerce la idea de que quienes cometen delitos deben asumir las consecuencias de sus acciones. La implementación de una normativa que exija la restitución podría contribuir a una mayor justicia y a la reparación del daño causado, incentivando así un cambio positivo en la conducta de los infractores⁴³. Efectivamente, incluir la restitución como parte integral del proceso no solo compensa a las víctimas, sino que también educa a los ofensores sobre el impacto de sus acciones, ayudándoles a desarrollar una conciencia social y personal que puede ser transformadora.

⁴¹ HANAN, M. Eve. *Decriminalizing violence: A critique of restorative justice and proposal for diversionary mediation*. NML Rev., 2016, vol. 46, op. cit., p. 123.

⁴² COELHO BESSA, Ana Carla, ARARUNA SANTIAGO, Nestor Eduardo. «Uma interface entre a teoria da justiça de John Rawls e a justiça restaurativa como política criminal» en *Revista Sequência*, 2022, vol. 43(92), op. cit., p. 22.

⁴³ RUBACK, R. Barry. «The benefits and costs of economic sanctions: Considering the victim, the offender, and society». *Minn. L. Rev.*, 2014, vol. 99, op. cit., p. 1779.

A pesar de la multitud de beneficios que la justicia restaurativa puede ofrecer, es fundamental abordar la necesidad de una evaluación continua y adaptativa de estas prácticas. La implementación de programas restaurativos requiere monitoreo y re-evaluación regular para garantizar su efectividad y sostenibilidad. Así como cada comunidad es diferente y única en sus dinámicas, los enfoques de justicia también deben ajustarse a las realidades locales.

Los datos recopilados y las experiencias acumuladas deben ser utilizados para mejorar y ajustar las intervenciones. Al realizar un seguimiento de tasas de reincidencia, satisfacción de las víctimas y otros indicadores, los programas pueden ser ajustados para maximizar sus beneficios⁴⁴. Esto no solo asegura la permanencia de prácticas adecuadas, sino que también promueve un ciclo de aprendizaje y mejora que fortalece la confianza en el sistema de justicia restaurativa.

La situación actual, marcada por el aumento de la demanda de justicia social y reparadora, representa un terreno fértil para el crecimiento de la justicia restaurativa. Sin embargo, también plantea desafíos significativos, como la resistencia institucional y la falta de recursos. A pesar de estos obstáculos, las oportunidades para avanzar son igualmente prominentes. La creciente conciencia sobre la necesidad de justicia reparadora y la salud mental generan un espacio donde la justicia restaurativa puede ser vista como una respuesta esencial a las deficiencias del sistema penal⁴⁵.

En definitiva, la justicia restaurativa no solo representa una alternativa válida al sistema de justicia penal tradicional, sino que también ofrece un conjunto de beneficios económicos, sociales y éticos que favorecen un enfoque más inclusivo y humano hacia la justicia. A medida que continúan acumulándose pruebas sobre su eficacia y beneficios, es cada vez más urgente integrar la justicia restaurativa en las políticas públicas y en la práctica judicial.

La implementación de la justicia restaurativa, en lugar de ser vista como un mero complemento del sistema penal, debería ser considerada como un componente integral que promueve una justicia más eficaz, equitativa y sostenible. Los responsables de la formulación de políticas, los profesionales del derecho y los actores comunitarios deben unirse para apoyar este enfoque, aprovechando su

⁴⁴ UMBREIT, Mark S.; COATES, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, op. cit., p. 16.

⁴⁵ HOWARD, Zehr. *The little book of restorative justice*. Intercourse: Good Books, 2002, op. cit. p. 21.

potencial para transformar la forma en que se aborda el crimen y se busca sanar las heridas causadas por el delito. De este modo, las prácticas restaurativas pueden contribuir significativamente a la construcción de comunidades más seguras, justas y resilientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Braithwaite, John, et al. «Restorative justice», en *The handbook of crime and punishment*, 1998, pp. 323-344.
- Coelho Bessa, Ana Carla, Araruna Santiago, Nestor Eduardo. «Uma interface entre a teoria da justiça de John Rawls e a justiça restaurativa como política criminal», en *Revista Seqüência*, 2022. vol. 43(92), pp. 1-20.
- Furman, Jillian M. An economic analysis of restorative justice. *Unpublished Thesis, University of Massachusetts Boston*, 2012, pp. 1-92.
- Hanan, M. Eve. *Decriminalizing violence: A critique of restorative justice and proposal for diversionary mediation*. *NML Rev.*, 2016, vol. 46, pp. 122-170.
- Howard, Zehr. *The little book of restorative justice*. Intercourse: Good Books, 2002, pp. 1-89.
- Marshall, Tony F. *Restorative justice: An overview*. London: Home Office, 1999, pp. 1-36.
- Mills, Linda G.; Barocas, Briana; Ariel, Barak. «The next generation of court-mandated domestic violence treatment: A comparison study of batterer intervention and restorative justice programs», en *Journal of Experimental Criminology*, 2013, vol. 9, pp. 65-90.
- Ruback, R. Barry. «The benefits and costs of economic sanctions: Considering the victim, the offender, and society». *Minn. L. Rev.*, 2014, vol. 99, pp. 1778-1835.
- Strang, Heather; Sherman, Lawrence W. «Repairing the harm: Victims and restorative justice». *Utah L. Rev.*, 2003, pp. 15-42.
- Umbreit, Mark S.; Coates, Robert B.; VOS, Betty. *The impact of restorative justice conferencing: A review of 63 empirical studies in 5 countries*. Minneapolis: University of Minnesota Center for Restorative Justice & Peacemaking, School of Social Work, University of Minnesota, 2002, pp.1-21.
- Van Ness, Daniel W. An overview of restorative justice around the world. 2016, pp. 1-17.

ÁNGEL MANZANARES GUTIÉRREZ
 Profesor Contratado doctor en Economía
 Departamento de Economía
 Facultad de Derecho UEX
 amanzanares@unex.es
 ORCID: 0000-0002-3382-1687